



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2022, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2022 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN LOTE 1 - 2 - 3 PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE CINCO VEHICULOS CON DESTINO AL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

LOTE 1.- 2 VEHICULOS TIPO FURGONETA
LOTE 2.- 2 VEHICULOS TIPO FURGONETA
LOTE 3.- 1 VEHICULOS TIPO FURGON

EXP. 2022/354001/006-213/00001

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado para el suministro de cinco vehículos para el área de obras y servicios mediante arrendamiento (renting), habiéndose publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, conforme al art. 159 de la LCSP: Dicho anuncio fue publicado en la PCSP en fecha 24/02/2022, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 11/03/2022 a las 23:59.

2.- Posteriormente en fecha 10/03/2022 se publicó en la plataforma rectificación del pliegos, en base al acuerdo de modificación del PCAP y PPT de fecha 8 de marzo de 2022, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 25/03/2022 a las 23:59.

3.- En fecha 25/03/2022 , plazo en el que expiraba la presentación de ofertas se amplía, debido a mantenimiento de la plataforma y así se publica en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Dicho plazo queda para el 29/03/2022 a las 23:59 horas.

4.- Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado los siguientes:

- ANDACAR 2000, S.A. CIF: A12363529 RE 2022/02002 de fecha 25/03/2022

- PRIMOTI, S.L. CIF: B03245735 RE 2022/02003 de fecha 25/03/2022

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones del 01/04/2022 y 04/04/2022 para la apertura de sobre ÚNICO, documentación administrativa y criterios automáticos, se acuerda:

"PRIMERO.- Proponer como adjudicatario al licitador ANDACAR 2000, SA para los tres lotes, de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, considerándose la mejor oferta calidad - precio, por lo que conforme al art. 159 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil; debiéndose requerir para que presente la siguiente documentación a efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación,





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Lote 1 con 91,02 puntos

Lote 2 con 91,02 puntos

Lote 3 único licitador que se ha presentado.

de conformidad con la cláusula 14 del PCAP en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

"En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LACP, y transcurrido 6 MESES desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos."

Documentación a presentar en aplicación de lo establecido en dichas cláusulas:

Importe de la garantía definitiva a constituir:

Lote 1 (415,00x48=19.920) 5% 996,00 €
Lote 2 (415,00x48=19.920) 5% 996,00 €
Lote 3 (500,00x48=24.000) 5% 1.200,00 €

- Total garantía definitiva para los tres lotes: 3.192,00 €.





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Deberá aportar escritura de constitución, estatutos, poder de representación, NIF de la sociedad y del representante.

- Igualmente deberá acreditar la solvencia económico y técnica, conforme a lo dispuesto en el PCAP:

2. La **Solvencia Económica y financiera** se acreditará mediante - El volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (IVA excluido), de mayor ejecución, cuyo importe sea igual o superior a una vez y media el valor estimado de cada lote

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3. La **Solvencia Técnica** se acreditará mediante una relación de los principales suministros trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato de los últimos tres años. En esta relación deberá indicarse el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior a una vez y media el valor estimado de cada lote, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Todas las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar recogidas en el presente pliego deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato."

7.- En fecha 05/04/2022 se requiere al licitador ANDACAR 2000. SA, para que, conforme a la cláusula 14 Y 15 del PCAP, presente la documentación que se indica en dicha cláusula, incluida la garantía definitiva para cada uno de los lotes.

8.- Con fecha 12/04/2022 registro de entrada 2356 y 2357 se presenta la documentación requerida, la cual es conforme a lo solicitado e incluye solicitud de constitución de garantías definitivas por importe de:

		Número de operación
Lote 1	996,00 €	320220000664
Lote 2	996,00 €	320220000665
Lote 3	1.200,00 €	320220000666

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, "El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley". los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 14 del PCAP y art. 150, 152 y 159 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato A ANDACAR 2000 SA , de los lotes:

LOTE 1.- 2 VEHICULOS TIPO FURGONETA

LOTE 2.- 2 VEHICULOS TIPO FURGONETA

LOTE 3.- 1 VEHICULOS TIPO FURGON

En los términos de su oferta presentada:

<p>LOTE 1</p> <p>VE 550,00</p> <p>2 VEHICULOS</p> <p>FURGONETAS</p>	<p>Peugeot Rifter Active Pack BlueHDI 100 CV 5p</p> <p>415,00 cuota mes</p> <p>5 elemento seguridad activa</p> <p>5 elementos de seguridad pasiva</p> <p>Coche sustitución NO</p> <p>Precio cargo Km. en exceso : 0</p> <p>Precio abono Km no realizado: 0,03 más IVA = 0,0363 €</p>
<p>LOTE 2</p> <p>VE 550,00</p> <p>2 VEHICULOS</p> <p>FURGONETAS</p>	<p>Peugeot Rifter Active Pack BlueHDI 100 CV 5p</p> <p>415,00</p> <p>5 elemento seguridad activa</p> <p>5 elementos de seguridad pasiva</p> <p>Coche sustitución NO</p> <p>Precio cargo Km. en exceso : 0</p> <p>Precio abono Km no realizado: 0,03 más IVA = 0,0363 €</p>
<p>LOTE 3</p> <p>VE 510,00</p> <p>1 VEHICULO</p> <p>Tipo furgón</p>	<p>Expert Furgón Pro BlueHdi 120 MAN S&S 6 Vel. Standard</p> <p>500,00</p> <p>5 elemento seguridad activa</p> <p>5 elementos de seguridad pasiva</p>





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Coche sustitución NO

Precio cargo Km. en exceso : 0

Precio abono Km no realizado: 0,03 más IVA = 0,0363 €

Los elementos de seguridad activa

1- ESP 2- ASR 3- Dirección asistida 4- ABS 5- Arranque en pendiente

Los elementos de seguridad pasiva:

1- Airbag conductor 2- Airbag pasajero 3- Reposacabezas 4- Protección interior sobre partes laterales interior 5- Protección tubular en respaldo del asiento del suelo al techo

- Lo que asciende a un total, para las 48 cuotas de duración del contrato, de:

lote 1	19.920,00 (más IVA 21%, 4.183,20)	Total	24.103,20 X 2=	<u>48.206€</u>
lote 2	19.920,00 (más IVA 21%, 4.183,20)	Total	24.103,20 X 2=	<u>48.206€</u>
lote 3	24.000,00 (más IVA 21% 5.040,00)	Total		<u>29.040,00</u>

- Con las condiciones ofertadas por el licitador y conforme al PCAP Y PPT en las que aparte del equipamiento y rotulación descrito en el PPT, se relacionan las siguientes condiciones del arrendamiento:

1) El uso de los automóviles matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

2) El mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendador entre los concesionarios de la marca del automóvil adjudicado en Cuevas del Almanzora y Provincia. Incluirá:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.
 - Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil.
 - El abono de la Inspecciones Técnicas de los Vehículos (ITV).
 - La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Kms. Los neumáticos serán de primeras marcas. No existirá un número máximo de sustituciones, serán todas las que se necesiten durante la duración del contrato.
- * Quedan excluidos y por tanto son a cargo del arrendatario los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

3) El seguro a todo riesgo o asimilado del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil hasta 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del automóvil.
- Rotura de lunas.

Si por robo o accidente el vehículo quedara inservible, el adjudicatario estará obligado a poner a disposición otro de similares características hasta la finalización del contrato.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

4) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

6) En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.

7) En cuanto a las obligaciones del arrendatario el Ayuntamiento en relación con cada automóvil asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- Desplazar el automóvil al taller designado por el adjudicatario para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

- El plazo máximo de entrega establecido en el PCAP es de 8 meses desde la adjudicación del contrato, debiendo indicar el adjudicatario, tras la firma del contrato, la fecha prevista de entrega de los vehículos.

SEGUNDO.- Nombrar como Responsable del contrato al Concejal de Obras y Servicios y al técnico del área, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

TERCERO.- Que el contrato deberá formalizarse una vez transcurran los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 a 35 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 19 DE ABRIL DE 2022.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).

